



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0581-2019-UNAP

Iquitos, 02 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 050-ORIC-UNAP-2019, presentado el 28 de marzo de 2019, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre apoyo con pasaje aéreo y ayuda financiera para estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita al rector otorgar apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos y ayuda financiera de S/700.00 (Setecientos y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Trujillo/Lima, alimentación, movilidad y alojamiento, para los estudiantes don Luis Renato Vigo Saavedra, con código universitario N° 2164262 y don Piter Scoth Dávila Guerra, con código universitario N° 2164209, de la Facultad de Ingeniería Química, con la finalidad de realizar el intercambio estudiantil en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU) en la Universidad Nacional de Trujillo, del 05 de abril al 30 de julio de 2019;

Que, el inciso c) del artículo 13 del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral N° 145-2018-CU-UNAP, del 12 de noviembre de 2018, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **Otorgar** a los estudiantes don **Luis Renato Vigo Saavedra**, con código universitario N° 2164262 y a don **Piter Scoth Dávila Guerra**, con código universitario N° 2164209, de la Facultad de Ingeniería Química, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera de S/700.00 (Setecientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Trujillo/Lima, alimentación, movilidad y alojamiento, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Precisar** que don Luis Renato Vigo Saavedra y don Piter Scoth Dávila Guerra, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para la presentación del boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de la ayuda financiera otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a la Facultad de Ingeniería Química.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: VRAC, ORIC, FIQ, DGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Int(2), SG, Archivo(2)  
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL